



Negociado: Secretaría

ANUNCIO

La Primera Teniente de Alcalde por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado el Decreto 2017/1109 de 17 de julio, que a continuación se transcribe:

DECRETO DE APERTURA DE CONVOCATORIA RELATIVA A LA ADJUDICACION DE HUERTOS SOCIALES Y DE OCIO

Don José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde – Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)

Visto el alcance y contenido del informe de la Delegación Municipal de Desarrollo de fecha 14 de Julio de 2017 relativo a la existencia de cinco huertos sociales libres y a la apertura de una convocatoria relativa a adjudicación de huertos sociales

Y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la nueva redacción introducida por la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre y el Art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D.L: 2568/86 de 28 de Noviembre).

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la apertura de la Convocatoria relativa a la adjudicación de huertos sociales y de ocio, desde el **19 de julio al 2 de agosto de 2017** (ambos incluidos), y según el artículo 14 del Reglamento para la Cesión y Gestión de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río, publicado en el BOP nº 135 de 15 de Julio de 2014.

SEGUNDO.- Adjudicar los cinco huertos disponibles, según procedimiento correspondiente a la convocatoria.

TERCERO: Notificar este acuerdo a los miembros de la Comisión de Valoración

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

85C8 0205 9C3A 8415 EEEB



85C802059C3A8415EEEB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 18/7/2017



CONVOCATORIA RELATIVA A LA OCUPACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES DESTINADOS A HUERTOS SOCIALES Y DE OCIO

1. NORMAS GENERALES

1.1 Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la adjudicación mediante sorteo de los Huertos sociales y de ocio municipales relacionados en el Anexo I. El número de parcelas es **cinco**, ubicadas en el Corvo, Parcela catastral 169, polígono 28, con la configuración descrita en el anexo.

1.2 Procedimiento de selección

Sorteo

1.3 Tipo de adjudicación

Las cesiones de uso de los huertos de ocio se autorizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/1999 de 20 de septiembre. En virtud a esto se otorgará licencia municipal para la adquisición de la condición de beneficiario/a o cesionario de los huertos de ocio.

1.4 Normas de uso

Se regulan en el Reglamento para la Cesión y gestión de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río Publicado en el BOP (Boletín Oficial de la Provincia) nº 135 de 15 de julio de 2014

1.5 Tasa a satisfacer

Según lo publicado en el BOP 239 de de 17 diciembre de 2012, de las Ordenanzas Fiscales 2013.

2. CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS BENEFICIARIOS

2.1 Requisitos

Para acceder al uso de los huertos de ocio es condición indispensable que las personas cumplan los siguientes requisitos:

A) No llevar a cabo ninguna otra actividad remunerada y cumplir uno de los siguientes

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

85C8 0205 9C3A 8415 EEEB



85C802059C3A8415EEEB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 18/7/2017



requisitos:

- Haber cumplido los 60 años
- Ser Jubilado
- Ser pensionista
- Menor de 60 años con discapacidad superior al 33 %.

B) Ser vecino/a de Palma del Río, figurando inscrito/a en el Padrón Municipal de habitantes con una antigüedad de al menos tres años.

C) Estar físicamente capacitado/a para realizar el trabajo agrícola.

D) Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias municipales

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

La convocatoria será publicada en la página web del Ayuntamiento www.palmadelrio.es y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento admitiéndose solicitudes durante el plazo de 15 días naturales. La convocatoria se colgará en los mencionados tabloneros el día **19 de julio de 2017**, iniciándose ese mismo día el plazo de recepción de solicitudes y finalizando el mismo **2 de agosto de 2017**.

3.1 Los solicitantes deberán presentar su solicitud (se acompaña modelo de solicitud como Anexo II a la presente convocatoria) en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río.

Deberán acompañar a la solicitud, la siguiente documentación (original o fotocopia compulsada):

- D.N.I.
- Dos fotografías tamaño carnet
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Informe médico donde se acredite que el/la solicitante puede realizar el trabajo del huerto sin riesgo para su salud.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

85C8 0205 9C3A 8415 EEEB



85C802059C3A8415EEEB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 18/7/2017



- Certificado de empadronamiento en el municipio de Palma del Río (en el que aparezca la fecha de empadronamiento en la localidad)
- Documentación que, en su caso, acredite la condición de jubilado, pensionista o discapacidad del solicitante (bien documento o notificación expedida por el órgano competente, (Seguridad Social o mutualidad que corresponda) bien mediante copia de pensión recibida o mediante cualquier otro documento que acredite su cese en la vida laboral).

Al objeto de comprobar los miembros que componen la unidad familiar del solicitante también se deberá presentar:

- Certificado de unidad familiar a la que pertenezca el solicitante

4. TRIBUNAL CALIFICADOR

4.1 Previo a la publicación de las listas provisionales se constituirá una Comisión de valoración específica para la adjudicación de los Huertos sociales y de ocio. Se encargará de verificar que todas las solicitudes cumplan los requisitos mínimos y velarán por el correcto desarrollo del sorteo.

La Comisión estará constituida por un Técnico/a del Área de Desarrollo Local, por la Técnica de Medio Ambiente y por un técnico/a de Servicios Sociales.

4.2 La determinación concreta de los miembros de la Comisión de Valoración le corresponde al Alcalde y se hará pública en el Tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento de Palma del Río, conjuntamente con la lista definitiva.

4.3 La comisión actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de las reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal. Asimismo resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las presentes bases y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden del desarrollo de la convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.





5. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se expondrá al público la lista provisional de las personas admitidas, pudiendo presentarse reclamaciones y subsanaciones contra la misma por espacio de diez días naturales a contar desde el día siguiente a su exposición en el tablón de anuncios. Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones se publicarán las listas definitivas de las personas admitidas al proceso de selección.

Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se presentaran reclamaciones o se apreciaran errores de oficio.

6. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

El sistema de adjudicación, será mediante sorteo y adjudicándose un único huerto por solicitante o unidad familiar.

6.1 Sorteo.

A) Cada solicitante recibirá un número de orden que corresponderá al número de entrada de su solicitud.

B) Las parcelas se adjudicarán mediante sorteo, el cual tendrá lugar el **12 de septiembre de 2017**, en el **Salón de Plenos del Ilte Ayuntamiento de Palma del Río**, a las **11 horas**. Actuará como secretario el técnico de Desarrollo Local que forme parte de la Comisión de Valoración.

C) El procedimiento de adjudicación de parcelas será el siguiente: encontrándose las parcelas numeradas tal y como se señala en el Anexo I, se sortearán por orden (desde la 1 a la 5), extrayéndose de la urna el número de usuario (habiéndose introducido en la urna tantos números como solicitantes). Una vez que se hayan adjudicado las cinco parcelas se declarará terminado el sorteo por el funcionario municipal que actúe como Secretario.

D) Finalizado el sorteo y si fuese necesario, se constituirá una lista de espera formada por el mismo número de solicitantes que no hayan resultado beneficiarios, y que asumirán el orden que hayan obtenido en el sorteo las parcelas.





Las listas de espera tendrán una validez de cuatro años. En los casos de renuncia o pérdida del derecho otorgado a través de la concesión de la licencia de ocupación por el uso y disfruto de los huertos de ocio, se realizará un llamamiento al siguiente candidato según el orden que ocupara en la lista referida.

E) Una vez efectuado el sorteo, se comunicará por escrito a los adjudicatarios la resolución relativa a la autorización de uso de los Huertos de Ocio.

7. LICENCIA

7.1 La licencia contendrá:

- A) Finalidad para la que se concede el uso sobre los huertos.
- B) Número, superficie y localización del huerto.
- C) Duración de la licencia.
- D) Derechos y obligaciones del adjudicatario en función de lo dispuesto en este Reglamento.
- E) Causas de extinción

Los adjudicatarios se deberán comprometer a las condiciones contenidas en la licencia, para lo que se les citará en el día hábil que se indique en la comunicación, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la dependencia municipal que asimismo se señale, momento en el que deberán suscribir por escrito personalmente dicho compromiso.

El la mencionada Licencia aparecerá el inicio y final del periodo de adjudicación, estando la fecha de entrega de los huertos supeditada a la finalización de las obras de adecuación. La fecha de la licencia comenzará a contar desde la recogida de llaves, citándose previamente a los usuarios para ello.

7.2 El otorgamiento de la licencia de uso supone el reconocimiento formal por parte de las personas usuarias del derecho de propiedad del lltre. Ayuntamiento de Palma del Río del huerto utilizado, así como todas las instalaciones inseparables al terreno.

Los adjudicatarios recibirán una acreditación identificativa donde se hará constar:

- La persona física titular de la autorización
- Una fotografía tamaño carnet

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

85C8 0205 9C3A 8415 EEEB



85C802059C3A8415EEEB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 18/7/2017



- La duración de la autorización

8. DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS HUERTOS DE OCIO

Los huertos se adjudicarán por un período de 8 años, renovables anualmente, pudiéndose prorrogar, por mutuo acuerdo de las dos partes, por un periodo de 2 años mas, sin que en ningún supuesto la cesión pueda alcanzar una duración superior a 10 años.

La prórroga requerirá que el cesionario manifieste de forma expresa, con dos meses de antelación al vencimiento del periodo inicial o de sus sucesivas prórrogas, su voluntad de continuar con la cesión del huerto. El órgano competente del Il. Ayuntamiento autorizará expresamente las prórrogas de la cesión.

9. DELIMITACIÓN DE LAS PARCELAS

Las numeración de las parcelas, así como sus características se encuentran reflejadas en el Anexo I.

La delimitación de cada parcela se marcará con adoquines en cada esquina. Se distribuirán viales con un ancho de 1,5 m para acceder individualmente a cada una de las parcelas.

10. EXTINCIÓN DE LA CESION DE LOS HUERTOS DE OCIO (causas y efectos)

10.1 Como regla general, la Licencia que ampara al beneficiario del huerto social se extinguirá con la finalización del plazo establecido, sin que sea necesaria comunicación expresa.

La finalización del plazo de cesión será una causa de extinción inmediata, debiendo dejarse el huerto a disposición del Ayuntamiento, en el mismo estado en que fue entregado.

10.2 Asimismo el Acuerdo o resolución podrá extinguirse de forma anticipada con respecto al vencimiento del plazo otorgado en los supuestos siguientes:





- Por renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado en el registro del Ayuntamiento.
- Defunción, enfermedad crónica o incapacidad del usuario para trabajar en el huerto.
- Pérdida de la vecindad de Palma del Río.
- Falta de cultivo de la parcela durante mas de seis meses seguidos.
- Concurrencia de cualquiera de las incompatibilidades o prohibiciones que se detallan en el Reglamento.
- Utilización del huerto para un uso y finalidad distinta a las que se detallan en el Reglamento.
- Requerimiento del terreno por parte del Ayuntamiento para obras, servicios, instalaciones o la construcción de infraestructuras o equipamiento de interés general o social.
- Concurrencia en la misma persona o en otra persona residente en la misma unidad familiar de la adjudicación de dos o mas huertos.
- Falta de respeto a las normas básicas de convivencia, conducta insolidaria, consumo excesivo de agua o utilizar productos tóxicos o potencialmente tóxicos en dosis no permitidas por la normativa.
- Poner a la venta los productos obtenidos del cultivo del huerto.
- Por la imposición de una sanción falta muy grave, cuando se determine expresamente en la resolución, que la imposición de la sanción lleva aparejada la revocación de la autorización de cesión del huerto.
- Por mutuo acuerdo
- Excepcionalmente, por causa de interés público manifiesto apreciada por la Administración Municipal al objeto de destinar el otro a otros usos considerados preferentes.

La extinción anticipada de la cesión, se efectuará por decisión motivada del órgano competente del Ayuntamiento de Palma del Río, previa tramitación del expediente.





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

La extinción de la concesión por cualquiera de las causas no dará derecho a ningún tipo de indemnización o compensación económica.

Una vez resuelto o extinguido el acuerdo de cesión de la licencia, el usuario deberá reintegrar al Ayuntamiento el huerto cedido. En caso contrario, será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la demora.

Palma del Río, a 14 de Julio de 2017

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

85C8 0205 9C3A 8415 EEEB



85C802059C3A8415EEEB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 18/7/2017



ANEXO I

Relación de huertos comprendidos en la 4ª convocatoria relativa a la ocupación de terrenos municipales destinados a huertos sociales y de ocio

PARCELA HUERTOS SOCIALES INDIVIDUALES

Nº ORDEN PARCELA

- Nº 1 A2
- Nº 2 A3
- Nº 3 C8
- Nº 4 E1
- Nº 5 E2

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

85C8 0205 9C3A 8415 EEEB



85C802059C3A8415EEEB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 18/7/2017



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ANEXO II

SOLICITUD AUTORIZACIÓN-OCUPACIÓN HUERTOS SOCIALES Y DE OCIO

APELLIDO1º **APELLIDO2º**

NOMBRE: **N.I.F.:**

En representación de con
N.I.F./C.I.F.

Domicilio a efectos de NOTIFICACIÓN:

Avda/Calle Nº Esc. Piso Puerta

Municipio Provincia C.P.

Tlfno. **Movil.**

Adjunta la documentación complementaria (original o fotocopia compulsada) y

Solicita autorización para la ocupación de un huerto social y de ocio

Palma del Río, de de 2017

Firma del solicitante

EXMO. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

85C8 0205 9C3A 8415 EEEB



85C802059C3A8415EEEB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 18/7/2017



DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

Junto con la solicitud, deberán presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I
- 2 Fotografías
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Informe médico donde se acredite que el/la solicitante puede realizar el trabajo del huerto sin riesgo para su salud.
- Certificado de empadronamiento en el municipio de Palma del Río (en el que aparezca la fecha de empadronamiento en la localidad)
- Documentación que, en su caso, acredite la condición de jubilado, pensionista o discapacidad del solicitante (bien documento o notificación expedida por el órgano competente, (Seguridad Social o mutualidad que corresponda) bien mediante copia de pensión recibida o mediante cualquier otro documento que acredite su cese en la vida laboral).
- En el caso de solicitante menor de 60 años y no pensionista, además deben adjuntar un informe de la situación laboral y administrativa

Al objeto de comprobar los miembros que componen la unidad familiar del solicitante también se deberá presentar:

- Certificado de unidad familiar a la que pertenezca el solicitante

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

